

# Factura Pequeño Contribuyente

**AMILCAR ESTÉBAN, SANTANDER VELÁSQUEZ**  
 Nit Emisor: 12908428  
**AMILCAR ESTEBAN SANTANDER VELASQUEZ**  
 1 CALLE A 17-66 COLONIA JARDINES DEL CARMEN 2, zona 4, Villa Nueva, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 3A6C1EFB-6258-43C3-A449-CD59D27FADEC  
**Serie:** 3A6C1EFB **Número de DTE:** 1649951683  
**Numero Acceso:**  
 Fecha y hora de emisión: 31-jul-2021 10:05:51  
 Fecha y hora de certificación: 14-jul-2021 10:05:51  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, del (01/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número (MEM-417-2021)	12,000.00	0.00	12,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	12,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



  
**Licda. Diana F. de Mazariegos**  
 Directora General  
 Dirección General Administrativa  
 Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciada -

Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos

Directora General

Dirección General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-417-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-417-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Julio de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

**a) Apoyo técnico en la realización de datos DEV-MEMDB20 que está en el servidor 172.22.1.5**

- Utilización del Esquema de Datos "admin\_user".
- Utilización del Esquema de Datos "catálogos".
- Utilización del Esquema de Datos "expediente".

**b) Otras actividades que sean requeridas por las autoridades superiores.**

- Soporte al sistema de control de expedientes WEB 2021.
- Asignación y coordinación de trabajo para los 3 programadores.
- Definición y creación de flujos de 3 tipos de expediente de UGSA.
- Modificaciones al Dashboard de acuerdo a solicitud del señor Ministro.
- Modificación de Flujos de la Dirección General de Hidrocarburos.
- Modificación de los prefijos de la Dirección General de Energía, para poder agrupar varios tipos de expediente con el mismo prefijo y que solo se lleve un correlativo.
- Análisis, desarrollo e implementación del módulo de Notificaciones para la Unidad de Notificaciones del MEM.
- Análisis, desarrollo e implementación del sistema de Almacén e Inventarios para poder administrar los insumos de las unidades del MEM.
- Soporte al sistema Antiguo de control de expedientes (crear usuarios, actualizar claves, cambiar unidad y dirección de usuarios)

**c) Apoyo técnico para mantener altos niveles de seguridad dentro y fuera de los sistemas.**

- Depuración de la lista de acceso de usuarios al servidor de Base de Datos de todas las direcciones y unidades del MEM.
- Configuración de ingreso al servidor de Base de Datos a personal de informática.

Atentamente,



AMILCAR ESTEBAN SANTANDER VELASQUEZ  
DPI No. (2331 52199 0101)



*MSc. José Antonio Samayoa Gaytán*  
Jefe  
Departamento de Informática  
Ministerio de Energía y Minas



*Lidia Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos*  
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible